

folio 77, libro 74, finca número 4.645. Valoración: Valor de tasación de una tercera parte indivisa, 905.728 pesetas.

Una tercera parte de tierra de secano en paraje La Dehesica (Albacete). Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, tomo 1.704, folio 133, libro 122, finca número 7.984. Valoración: Valor de tasación de una tercera parte indivisa, 1.187.840 pesetas.

Una tercera parte de tierra de secano en carretera Albacete a Mahora (Albacete). Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, tomo 1.753, folio 142, libro 138, finca número 9.419. Valoración: Valor de tasación de una tercera parte indivisa, 261.000 pesetas.

Una tercera parte de nave industrial en carretera a Mahora, kilómetro 2 (Albacete). Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, tomo 1.863, folio 143, libro 182, finca número 12.758. Valoración: Valor de tasación de una tercera parte indivisa, 8.870.400 pesetas.

Una tercera parte de nave industrial en carretera a Mahora, kilómetro 2 (Albacete). Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, tomo 1.863, folio 143, libro 182, finca número 12.758. Valoración: Valor de tasación de una tercera parte indivisa, 8.870.400 pesetas.

Una tercera parte de nave industrial en carretera a Mahora, kilómetro 2 (Albacete). Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, tomo 1.863, folio 148, libro 182, finca número 12.759. Valoración: Valor de tasación de una tercera parte indivisa, 8.870.400 pesetas.

Los autos se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado los jueves, de diez a trece horas.

Dado en Albacete a 19 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez.—El Secretario.—22.322

## ALICANTE

### Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 208/1998-C, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, frente a «Comunicación y Diseño Publicitario, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 1 de julio de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, se señala el día 27 de julio de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 21 de septiembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo para tomar parte en la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que al final se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a los autos la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

### Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Una casa de planta baja y un piso alto, con su corral y ensanches correspondientes, y una era de pan trillar, estando señalada la casa con el número 469 de policía, en término de Alicante, partido de La Cañada, conocida por «Casa del Pavo», mide la casa 4 metros 50 centímetros de fachada por 12 de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, al tomo 620, libro 620, folio 49, finca número 38.543.

2. Rústica. 60 áreas 60 centiáreas de tierra seca, en término de Alicante, partida de Verdegás. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, al tomo 604, libro 604, folio 173, finca 42.716.

3. Rústica. 48 áreas 4 centiáreas de tierra seca o cuanto hubiera dentro de sus límites, en término de Alicante, partida de Moralet, conocida como «Casa Borrego». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, al tomo 604, libro 604, folio 171, finca 42.714.

4. Urbana. Trozo de tierra seca, denominada «La Caholla», con una cabida, después de segregaciones, de 9.587 metros cuadrados, sita en la partida de Moralet, del término de Alicante. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, al tomo 607, libro 607, folio 2, finca 42.720.

### Tasación de la primera subasta

Lote 1: 2.115.702 pesetas.

Lote 2: 3.966.942 pesetas.

Lote 3: 5.008.264 pesetas.

Lote 4: 12.909.091 pesetas.

Dado en Alicante a 31 de marzo de 1999.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—22.302.

## ALICANTE

### Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 208/1998-C, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Miralles Morera, contra «Comunicación y Diseño Publicitario, Sociedad Limitada» y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que

en resolución de esta fecha se ha acordado rectificar el edicto, de fecha 31 de marzo de 1999, en el sentido de hacer constar que el tipo para la primera subasta, respecto del lote 2 es de 5.008.264 pesetas, y para el lote 3 es de 3.966.942 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado, expido y libro el presente en Alicante a 5 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—22.299.

## AMPOSTA

### Edicto

Don Alberto Blasco Costa, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 2 de los de Amposta y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 59/1999, instados por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la Procuradora señora Margalef Valldepérez, contra don Gonzalo Rodríguez Fuentes, con domicilio en Amposta, calle Calderón de la Barca, 36, esquina calle Ronda, 1.º 2.ª, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

a) Por primera vez y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 1 de julio de 1999.

b) De no haber postor en la primera subasta, se señala para la segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 2 de septiembre de 1999.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre de 1999.

Todas ellas por término de veinte días, y a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4198 el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación. Que no se admitirán posturas inferior a dicho tipo. Que los autos y certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si alguna de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento.

Se notifican dichos actos a la parte demandada, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Bien objeto de subasta

Único lote: Vivienda ubicada en el piso de la primera planta alta, recayente a la izquierda, mirando a la fachada, de la casa sita en esta ciudad, calle Calderón de la Barca, 36, esquina a calle Ronda, que se compone de planta baja y dos plantas o pisos altos, con cubierta de azotea a la catalana. Dicho piso ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, distribuido en varias dependencias. Linda: Derecha, mirando a la fachada, con piso-vivienda de la misma planta o entidad número 3; izquierda, con calle Ronda, y detrás, con casa de doña Pilar

Colomé Llambrich e hijos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta, al tomo 3.524, folio 87, finca número 21.157. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Amposta a 4 de mayo de 1999.—El Juez, Alberto Blasco Costa.—El Secretario.—22.300.

## BANDE

### Edicto

Don Manuel Touriño Araujo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Bande,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 11/1999, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Mónica Quintas Rodríguez, contra don Antonio Álvarez González y doña Dolores Giménez Vázquez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bande, calle Calvo Sotelo, número 21, primera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 17.564.400 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de octubre de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Celanova, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia de Bande, cuenta número 3600-000-18-001-99, por lo menos, el 20 por 100 expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados en el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en el domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Sexta.—Si por fuerza mayor, por causas ajenas al Juzgado o por ser festivos los días señalados, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábados, y a la misma hora.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que correspondan.

## Relación del bien objeto de subasta

Rústica, al nombramiento de «Costiña», situada en el pueblo de Canle, en la parroquia de San Ginés, del municipio de Lobeira. Con la superficie aproximada de 889 metros 71 decímetros cuadrados. Sobre la parcela descrita se procedió a efectuar la siguiente construcción: Urbana. Nave, edificación sin número, situada en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés, del término municipal de Lobeira; compuesto de planta baja destinada a garaje y almacén, que ocupa sobre el terreno la superficie aproximada de 396 metros 8 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bande al tomo 292, libro 32, folio 49.

Dado en Bande a 14 de abril de 1999.—El Juez, Manuel Touriño Araujo.—El Secretario.—22.335.

## BANDE

### Edicto

Don Manuel Touriño Araujo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Bande,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 9/1999, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pablo Quintas Álvarez, contra don Antonio Álvarez González y doña Dolores Giménez Vázquez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bande, calle Calvo Sotelo, número 2, primera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 34.747.200 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 6 de septiembre de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Celanova, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia de Bande, cuenta número 3600-000-18-0009-1999, por lo menos, el 20 por 100 expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, en el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en el domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Sexta.—Si por fuerza mayor, por causas ajenas al Juzgado o por ser festivos los días señalados no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas, se entenderá que se celebran al día siguiente hábil, excepto sábados, y a la misma hora.

## Bien objeto de subasta

Rústica, al nombramiento de Costiña, situada en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés del municipio de Lobeira, con la superficie aproximada de 383 metros 29 decímetros cuadrados. Sobre la parcela descrita se procedió a efectuar la siguiente construcción: Urbana, edificación sin número, sita en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés, del municipio de Lobeira, compuesto de planta baja, destinada a locales comerciales y portal, y planta alta, destinada a vivienda. La planta baja ocupa sobre el terreno la superficie construida aproximada de 276 metros 75 decímetros cuadrados. La planta alta tiene la superficie construida aproximada de 301 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bande al tomo 292, libro 32, folio 48.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que correspondan.

Dado en Bande a 14 de abril de 1999.—El Juez, Manuel Touriño Araujo.—El Secretario.—22.352.

## BARBATE

### Edicto

Doña María Isabel Garaizábal Ariza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barbate,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 21/1999, a instancias de «Banco Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis Malia Benítez, contra don José Guzmán Trinidad y doña Francisca Barranco Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiera postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 14.325.850 pesetas, la registral número 9.288, la cual se relaciona al final; para cuya celebración se ha señalado las once horas de los días 1 de julio de 1999, para la primera; 1 de septiembre de 1999, para la segunda, y el 1 de octubre de 1999, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 14.325.850 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1219000018002199, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.